

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Por seis meses... 144

EXTRANJERO... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Por seis meses... 144

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y en augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancilleria.

Ayer á las once de la mañana S. M. la REINA nuestra Señora se dignó recibir en audiencia pública y con las formalidades acostumbradas al Excmo. señor Henri Mercier de Lostende, Embajador nombrado cerca de su Real Persona por S. M. el Emperador de los franceses.

Acompañaban á S. M. la REINA el Rey su augusto Esposo, el Excmo. Sr. Ministro de Estado y los altos funcionarios de la Real Casa que asisten á estas ceremonias, y al Sr. Mercier el personal de la Embajada.

Préviamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, el Representante del Imperio francés pronunció al entregar á S. M. la carta credencial el siguiente discurso:

«SEÑORA: Tengo la honra de presentar á V. M. las cartas por las cuales el Emperador mi augusto Soberano me acredita en calidad de su Embajador cerca de V. M.

«Al confiar á mi celo y á mi lealtad esta elevada mision, S. M. Imperial ha tenido por único objeto aprovechar todas las ocasiones de estrechar la preciosa amistad que existe entre las dos cortes, y de desarrollar entre ámbos pueblos las relaciones de aprecio, de simpatía y de intereses que sin sacrificio alguno de su independencia les permitan marchar siempre unidos, y prestándose un concurso mutuo siempre creciente en el camino que la civilizacion abre á su prosperidad y á su grandeza.

«No podia yo aspirar á un fin que estuviere más en armonia con los sentimientos de mi corazón, pues durante la larga estancia que he tenido ocasion de hacer entre los españoles al principio de mi carrera he aprendido á conocerlos y estimarlos, no habiéndose debilitado nunca la adhesion afectuosa que su acogida llena de cordialidad me ha inspirado desde entonces.

«Si me atrevo á evocar ahora este recuerdo de mi juventud, es porque no puedo dudar que ha sido uno de mis principales títulos al insigno testimonio de confianza con que el Emperador se ha dignado honrarme, y que tal vez lo será tambien á la benevolencia de V. M.: alcanzarla es hoy el primero de mis deberes.»

Y S. M. tuvo á bien contestar:

«Señor Embajador: Tengo una verdadera satisfacion en recibir la carta que os acredita cerca de mi Persona en calidad de Embajador de S. M. el Emperador de los franceses.

«El objeto de vuestra mision me es tanto más grato, cuanto me hallo animada de los mismos deseos que S. M. Imperial de afirmar y estrechar los lazos de sincera y perfecta amistad que felizmente unen á las dos cortes, y de fomentar constantemente los altos intereses que la civilizacion desarrolla naturalmente entre pueblos vecinos que se estiman y respetan.

«En cuanto á vuestra persona, Sr. Embajador, podéis estar seguro del alto aprecio y viva complacencia con que he escuchado los sentimientos que acabais de expresarme. Los antecedentes que habeis invocado del principio de vuestra honrosa carrera son una garantía del feliz éxito de la alta mision que os ha confiado vuestro Soberano.»

Terminado el acto, el Sr. Embajador se retiró con el Sr. Introdutor de Embajadores, en la misma forma y con los mismos honores que al dirigirse al Real Palacio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Con motivo del cumpleaños del Sermo. Príncipe de Asturias, S. M. ha ejercido su Real clemencia con un considerable número de penados; entre otros el marido de una mora que con dos hijos ha recibido el santo Bautismo, en el que se le ha puesto el nombre de María de la Luz.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Málaga ha negado al Juez de primera instancia de Torróx la autorizacion solicitada para procesar á D. Sebastian Ramos y Ramos, Alcalde de Algarrobo, del cual resulta:

Que en el Juzgado de Torróx, en virtud de denuncia formulada por D. Sebastian Segovia, se principió á instruir un procedimiento contra el Alcalde de Algarrobo por haber procedido á ejecutar un embargo en bienes de dicho sujeto para hacer efectiva la cantidad de 4.818 rs. á que ascendian los gastos ocasionados en cierto expediente de medicion y clasificacion de terrenos, y cuya suma debía pagar

D. Sebastian Segovia, segun resolucion definitiva del Gobierno de la provincia:

Que al practicarse el embargo el Alcalde no permitió se nombrase depositario á la persona que proponia la esposa de Segovia, insistiendo en que lo fuese D. Sebastian Pastor Ramos, de quien se alegó en el acto que carecia de bienes y responsabilidad; de lo cual, y de haber dado cumplimiento á las órdenes del Gobernador en el término de las 24 horas siguientes á la en que las recibió, procediendo á embargar los objetos que encontró en casa de Segovia, ausente del pueblo á la sazón, se deduce por el Promotor fiscal que el Alcalde de Algarrobo cometió una vejacion injusta contra la esposa del embargado apremiándola necesariamente:

Que en vista de lo expuesto por aquel funcionario, el Juez solicitó la autorizacion para proceder contra el Alcalde por creerlo comprendido en los artículos 299 y 300 del Código penal; pero el Gobernador se la negó fundándose con el Consejo provincial en que el Alcalde no hizo más que cumplir lo que el Gobernador le habia prevenido en las diligencias que le cometeria.

Vistos los artículos citados del Código, por el primero de los cuales se castiga al empleado público que abusando de su oficio allanare la casa de cualquiera persona, á no ser en los casos y en la forma que prescriben las leyes; y por el segundo de los mismos al que desempeñando un acto del servicio cometiera cualquiera vejacion injusta contra las personas, ó usare de apremios ilegítimos é innecesarios para el desempeño del servicio respectivo:

Considerando que, segun resulta de la copia del oficio presentado por el mismo denunciador, al ser desestimada la instancia que elevó al Gobierno de la provincia sobre el pago de las costas se previno al Alcalde de Algarrobo, para que lo hiciese saber al interesado, que en un breve plazo efectuase el pago de las mismas:

Considerando que, cumplimentada esta órden, aparece del expediente instruido ante la misma Autoridad que antes de la diligencia de apremio se requirió para el pago á la esposa de Segovia, dejándole en su poder la correspondiente cédula por no hallarse presente su marido:

Considerando, por último, que el Alcalde de Algarrobo, ante quien se habia seguido todo el expediente y ante cuya autoridad debió terminarse con el pago de las costas, no cometió el allanamiento de morada que se le imputa, ni cabe calificar de ilegítimo é innecesario el apremio que decretó y mandó llevar á cabo despues de haber transcurrido el plazo breve que concedió al deudor para que pagase las costas:

Conformándose con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, Vengo en confirmar la negativa del Gobernador. Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NAVARREZ.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO, QUE NO SE HAN PUBLICADO ÍNTEGRAS EN LA GACETA.

Isla de Cuba.

Por Real órden de 3 de Octubre se dispone que desde 1.º de Julio del año actual sea obligatorio á las clases científicas y profesionales el uso de las medidas métrico-decimales, y se aprueba la determinacion del Gobernador superior civil que ha declarado permanente la Comisión de Pesas y Medidas establecida en la Habana.

Por otra de 4 de id. se determinan los casos en que procede la multa del 2 por 100 y el recargo de 4 por 100 en las Aduanas de la Isla.

Por otra de la misma fecha se manifiesta al Gobernador superior civil que debe considerar licita la venta pública en la Isla de billetes de la loteria de la Península, con arreglo á las disposiciones vigentes en la misma.

Por otra de 5 de id. se aprueba el gasto de 281 pesos 42 cts. que autorizó el Gobernador superior civil para las reparaciones que necesita la casilla que ocupa el destacamento de la Guardia civil en San Felipe, y se dispone su cargo este gasto á la cantidad consignada para reparaciones de edificios del Estado en el art. 2.º, cap. 19, Seccion 6.ª del presupuesto vigente.

Por otra de la misma fecha se concede, de acuerdo con el Consejo de Ministros, un suplemento de crédito de 3.104 ps. al cap. 2.º, art. 1.º, Seccion 5.ª del presupuesto de 1863-1864 para pago del alquiler del edificio que ocupaba la Direccion de Obras públicas.

Por otra de id. id. se concede, de acuerdo con el Consejo de Ministros, un suplemento de crédito de 3.340 ps. al artículo único, cap. 5.º, Seccion 2.ª del presupuesto de 1863-1864 para personal de Generales y Brigadieres á las inmediatas órdenes del Capitan general, y otro de 960 pesos al art. 3.º, capítulo único, Seccion 7.ª para pago de pensiones de San Hermenegildo.

Por otra de id. id. se dispónó que los Ministros de Estado, Guerra, Marina, Gobernacion, Hacienda y Fomento reintegren la cantidad de 19.073 ps. y 58 tres cuartos centavos, importe de los pagos hechos en Cuba por atenciones de la Península.

Por otra de id. id. se dispone que el importe de lo que se haya invertido en la construccion de una casilla para alojamiento del Celador-reparador de la linea telegráfica entre Sancti-Spiritus y Managuaco se aplique á los créditos asignados en el presupuesto ordinario para material de la misma índole de las líneas telegráficas.

Por otra de id. id. se aprueba la operacion de cargo practicada en la Tesoreria general del importe de 41 cartas de pago, y se dispone que cuando tengan efecto los reintegros se den las cantidades en la cuenta del Tesoro bajo el concepto de «reintegro al Tesoro de la Península por anticipaciones de pagos en la misma.»

Por Real decreto de 5 de id. se concede, de acuerdo con el Consejo de Ministros, un crédito extraordinario de 31.995 ps. para reparaciones del remolcador Conecha.

sin perjuicio del derecho concedido por la Ordenanza de matrículas, indistintamente por matriculados terrestres ó por jornaleros que no lo sean, segun convenga.

Por otra de igual fecha se crea una plaza de Escribiente dotada con 360 ps. anuales en cada uno de los distritos que se halla dividida la Isla para el servicio de obras públicas; y se señala la cantidad anual de 260 ps. á los Jefes de los mencionados distritos y á los inspectores del ramo de los departamentos Oriental y Occidental para gastos de material, de conformidad con lo propuesto por el Gobernador superior civil.

Por otra de 11 de id. se concede rebaja de condena á los confinados Antonio Segovia y Jimenez, Agustín Mariano Vidal, Nicolás Gonzalez, Guillermo Inguanzo y Pelaez y José Aniera Rangel, de conformidad con el parecer de la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado.

Por otra de 13 de id. se ordena el cumplimiento del Real decreto de 18 de Julio de 1862, relativo á la venta de los bienes de regulares.

Por otra de la misma fecha se autoriza el pago de haberes á los sirvientes de los almacenes de la extinguida Administracion general de Rentas marítimas.

Por otra de 13 de id. se declara, de conformidad con la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, que Don Ramon Pasaron y Lastra, Intendente de Ejército y Hacienda que fué de la Isla de Cuba, tiene derecho al abono de sueldos que se le hizo en 1856, estando en espectacion de embarque para disfrutar una licencia en la Península.

Por otra de 18 de id. se niega rebaja de condena á los confinados Manuel Agramonte y Miguel Diaz y Rodriguez, de conformidad con la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado.

Por otra de la misma fecha se dictan reglas para la provision de las vacantes de Corredores del Colegio de la Habana.

Por otra de id. id. se declara caducada la concesion del ferro-carril del Caney, de conformidad con la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado.

Por otra de id. id. se aprueba la creacion de la Junta jurisdiccional de Agricultura, Industria y Comercio de la Habana, y se le asignan 1.000 ps. anuales para gastos de materia.

Por otra de id. id. se conceden dos años de prórroga á la empresa del ferro-carril de Matanzas para dar por terminadas las obras del ramal de la Isabela al Mulato.

Por otra de 19 de id. se declara que la partida de 4.000 ps. que figura en el presupuesto corriente para reparaciones ordinarias de la casa de Gobierno y quintas de recreo es la misma asignada en los presupuestos anteriores para gastos de entretenimiento de dichos edificios y que tenga aplicacion no solo á las reparaciones necesarias, sino tambien á la manutencion de sirvientes, animales y adquisicion de útiles destinados á la expresada quinta.

Por otra de id. id. se concede, de acuerdo con el Consejo de Ministros, un suplemento de crédito de 800 pesos al art. 7.º, cap. 6.º, Seccion 6.ª, Gobernacion, del presupuesto de 1863-1864 para abonar á la empresa de vapores-correos lo que le corresponde por la detencion que tuvo en Cádiz el vapor «Principe Alfonso».

Por otra de id. id. se concede, de acuerdo con el Consejo de Ministros, un suplemento de crédito de 353.416 pesos 79 cts. al art. 1.º, cap. 6.º, otro de 11.103 ps. 87 centavos al art. 2.º, cap. 14, y otro de 19.415 ps. 38 centavos al artículo único, cap. 16, todos tres de la Seccion de Guerra del presupuesto de 1863-1864, importe del exceso de gastos sobre lo consignado para varias atenciones militares.

Por otra de 23 de id. se dispone que desde el próximo Presupuesto disfruten igual sueldo los tripulantes de las embarcaciones menores del servicio de Guerra que el asignado á las dotaciones de las falúas del Resguardo.

Por otra de 21 de id. se declara que los dueños de la Fábrica de cigarrillos titulada «La Honradex», establecida en la Habana, no necesitan autorizacion del Gobierno para ofrecer primas á los compradores por medio de lotes correspondientes á los números premiados de la loteria.

Por otra de 24 de id. se concede rebaja de condena al confinado Petayo Frigola, oída la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado.

Por otra de la misma fecha se niega rebaja de condena á los presidiarios Agapito, Modesto Salazar Gamarrá, Eugenio Cabrera y Miguel Lemos Velez, de conformidad con la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado.

Por otra de id. id. se dispone que se manifiesten las causas de la disminucion de la renta de Correos, y que al remitir las hojas de cargo de la Administracion general del ramo se acompañe un resumen y estado de los valores obtenidos en cada mes, comparados con los de igual fecha del año anterior.

Por otra de id. id. se aprueba la suspension hecha por el Gobernador superior civil del acuerdo tomado por la Junta general de accionistas del Banco Español de la Habana en sesion de 30 de Abril último, relativo á que este recaudase las cantidades mandadas devolver por la Direccion del establecimiento, segun lo dispuesto en Real órden de 17 de Noviembre de 1861, para que aparecieran en los balances sucesivos con el nombre de dividendos á pagar.

Por otra de id. id. se dispone se satisfaga á D. Francisco de P. Mellado, apoderado de D. Jacobo de la Pezuela, la cantidad de 2.000 rs. á que asciende el importe de los 450 ejemplares del segundo tomo y 150 del primero del «Diccionario Geográfico de la Isla de Cuba», cuyos ejemplares se han entregado en este Ministerio en virtud de lo resuelto por Reales órdenes de 3 de Julio y 12 de Diciembre del año próximo pasado, y 28 de Julio último.

Por otra de 25 de id. se aprueba, de conformidad con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el proyecto de una carretera de segundo orden entre Guamañay y el puerto del Mariel, y su presupuesto ascendente á 113.307 ps. 51 milésimos.

Por otra de 26 de id. se aprueba con algunas modificaciones, de conformidad con lo informado por el Ministerio de la Gobernacion, el proyecto de una linea electro-magnética entre el puerto de Nuevitas y el faro de Punta de Matarrillos.

Por otra de 23 de id. se dispone que á los empleados en el Instituto de Investigaciones químicas se les paguen sus haberes hasta el día en que cesaron, librándose estos con cargo al art. 2.º, cap. 2.º, Seccion 7.ª, Fomento, del presupuesto vigente.

Por otra de la misma fecha se autoriza un gasto de 561 ps. para construir un bote con destino al Resguardo de Punta de Sal, y se dispone se aplique á la partida de 5.000 ps. consignada para carenas, recorridas, pinturas y útiles de los botes y falúas del Resguardo de la Isla en el art. 8.º, cap. 6.º, Seccion 4.ª, Hacienda, del presupuesto vigente.

Por otra de id. id. se desestima la pretension de creacion de una plaza de Oficial para la Secretaría de la Junta superior de Instruccion pública con 1.500 ps. de dotacion y la asignacion de 2.000 ps. para gastos de material de la expresada dependencia.

Por otra de id. id. se resuelve, de conformidad con la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, que para distribuir el personal y dirigir convenientemente el servicio que les está encomendado á los Celadores de Aduanas, la Intendencia, á propuesta del Administrador por conducto del Central del ramo, designe un Celador con el cual se entienda aquel en todo lo relativo á dicho servicio, y que al que elija se le abone una gratificacion de 600 ps. anuales.

Por otra de id. id. se determina, de conformidad con lo informado por la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, que han causado estado las providencias de la Intendencia y de la Superintendencia, que declararon haber lugar á la reforma de la liquidacion del diezmo que por el año de 1861 correspondió pagar al ingenio

Chumba, y que los interesados pueden intentar la via contenciosa, si procediese, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Por otra de id. id. se declara, de conformidad con lo informado por la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, exceptuando del pago de derechos fiscales, las exportaciones de terrenos hechos por el Estado, y sujetos á los mismos los verificadas por los Ayuntamientos.

Por otra de id. id. se resuelve que la Intendencia de Hacienda proceda á hacer efectivo un crédito proveniente de los derechos causados en la introduccion del material para el establecimiento y conservacion de las líneas telegráficas.

Puerto-Rico.

Por Real órden de 4 de Octubre se declara procedente el pago de derechos arancelarios de los planos, cartas y libros que el Museo de Ingenieros remite á la Comandancia exenta del armen en aquella Isla.

Por otra de id. id. se aprueba la disposicion del Superintendente, por la que se abonó á D. José Antonio Quijano el sueldo de Administrador de Rentas terrestres que sirvió interinamente, en atencion á que este destino está sujeto á fianza.

Por otra de 13 de id. se autoriza al Superintendente para que nombre cuatro empleados temporeros con el sueldo anual de 500 ps. para que durante seis ó ocho meses trabajen en el proyecto de reparacion del puente de la Administracion de Rentas terrestres, á fin de poner al corriente los trabajos de dichas dependencias.

Por otra de la misma fecha se releva del cargo de claveres de la llamada «Caja de ausentes» al Regente de la Audiencia é Intendente de Hacienda, y se hace extensiva esta disposicion á todas las provincias de Ultramar.

Por otra de 24 de id. se adoptan varias medidas con objeto de facilitar el planteamiento del sistema métrico decimal, entre ellas la de disponer que sea obligatorio á las dependencias oficiales desde el presupuesto de 1865-1866.

Por otra de la misma fecha, se difiere para Junio del año próximo venidero la celebracion de la Exposicion pública de Agricultura, Industria y Artes que debió tener lugar en Junio próximo pasado.

Por otra de 25 de id. se aprueba, de conformidad con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el proyecto de reparacion del puente provisional sobre el caño Martín Peña en la carretera de la capital á Rio-Piedras, y su presupuesto importante 9.145 ps. 65 cts.

Por otra de la misma fecha se aprueba, de conformidad con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el proyecto de reparacion del puente provisional sobre el caño Martín Peña en la carretera de la capital á Rio-Piedras, y su presupuesto ascendente á 1.264 ps. 21 cts.

Por otra de 28 de id. se retira el cumplimiento de la Real órden de 27 de Junio anterior sobre sustitucion de varios empleados.

Por otra de la misma fecha se declara improcedente el pago que se pretende de 20 ps. al Comisionado de Hacienda de Vieques por una conduccion extraordinaria de caudales á Naguabo en 1863.

Por otra de id. id. se desaprueba el pago que dispuso el Superintendente de la diferencia de sueldos por ausencia de los Oficiales primero y segundo de la Contaduría por no estar realmente vacantes estas plazas, y se aprueba lo que correspondió á las dos últimas plazas por haber sido hechas con sujecion á lo que dispone la regla 5.ª de la Real órden de 15 de Febrero de 1863.

Por otra de id. id. se declara que en lo sucesivo no es necesario que el Tesoro general ante pago alguno de las libretas de los habilitados de los cuerpos; pero que por esto se considere irresponsable de los pagos que pueda hacer sin las formalidades establecidas por el Real decreto de 6 de Marzo de 1835 y Real instruccion del siguiente día.

Santo Domingo.

Por Real órden de 5 de Octubre se aprueban los abonos que se han efectuado á las tropas de Santo Domingo por subsistencias militares durante el ejercicio de 1862.

Por otra de la misma fecha se concede, de acuerdo con el Consejo de Ministros, un crédito extraordinario de 51 ps. 67 cts. á la Seccion 5.ª, Gobernacion, del presupuesto de 1863-1864, importe de la cantidad invertida en la habilitacion de 6.000 pasaportes de tercera clase á consecuencia de haberse agotado la existencia de dichos documentos.

Por otra de 10 de id. se aprueba la cantidad dictada por el Gobernador superior civil con el objeto de reprimir las delaciones injustificadas.

Por otra de id. id. se resuelve que la Tesorería de Hacienda reciba y cambie los billetes del Tesoro que excesivamente deteriorados para la circulacion sean de indubitable legitimidad.

Por otra de 28 de id. se dispone se comprenda la cantidad de 4.200 ps. para satisfacer los alquileres de la casa morada del Capitan general, y otros 833 ps. y 33 cts. para abonar los de la Secretaria del Gobierno superior civil en el presupuesto que se forme para el próximo año económico de 1863-1864.

Por otra de la misma fecha se aprueba el abono dispuesto por el Superintendente de los sueldos detenidos á D. Juan Losada Astray, Alcalde mayor de Fiechas de Colón, desde que quedó suspenso hasta que fué declarado cesante.

Por otra de id. id. se hace extensiva á la Isla de Santo Domingo la Real órden de 16 de Setiembre de 1861, aclaratoria de la de 4 de Abril de 1860, que rige en Puertos-Rico sobre abonos de dietas á los Alcaldes mayores siempre que salen de su residencia para asuntos del servicio, se declara procedente el abono de 52 ps. 50 cts. á D. Juan Antonio Villegas por las dietas que devengó en la salida que hizo al pueblo de Monte-Plata para la práctica de diligencias en causa criminal siendo Alcalde mayor interino de Santo Domingo, y se dispone se comprenda dicha cantidad en la Seccion 2.ª, Gracia y Justicia, del presupuesto que se forme para el año económico de 1863-1866.

Filipinas.

Por Real órden de 3 de Octubre se autoriza al Gobernador superior civil para adquirir los cartuchos y municiones que necesitan los tercios de policia con cargo á los fondos locales; pero á condicion de que sean estos fondos reintegrados por los del Estado más adelante.

Por otra de la misma fecha se aprueba con cargo á los fondos del Estado el gasto de 99 ps. hecho por el Gobernador de Leyte, de su propio peculio, para el establecimiento del correo provisional desde aquel distrito al de Cebu.

Por otra de 4 de id. se aprueba la venta hecha de cenizas del cuartel del larenero.

Por otra de la misma fecha se aprueba la rentacion 38 de la Casa de Moneda de Manila.

Por otra de 5 de id. se concede, de acuerdo con el Consejo de Ministros, un crédito extraordinario de 12.429 pesos 30 cts. á la Seccion 3.ª, Hacienda, del presupuesto de 1863-1864 para abonar á los armadores de la fragata «Iberica» el premio de construccion que concede la Real órden de 13 de Febrero de 1847 á los constructores de buques de gran porte.

Por otra de la misma fecha se aprueba el pago de 81 pesos que se hizo en 1861 por sus sueldos al Intérprete y Escribiente de los Juzgados del distrito de Antique é Isla de Negros, y se dispone figure esta cantidad como resultado del presupuesto de dicho año el que se forme para el próximo año económico de 1865-1866.

Por otra de 13 de id. se aprueba el decreto del Superintendente, que declaró innecesario el gasto de 12.000 pesos, autorizado en Real órden de 19 de Junio de 1863, para trasladar las oficinas de Colecciones á la Administracion de Estancadas por efecto del terremoto.

Por otra de igual fecha se aprueba el gasto de 20 ps. que autorizó el Superintendente para abonar los haberes que devengó como Oficial segundo del Consejo de Administracion D. Manuel Cabello de Rodas, así como tambien los de la manera y forma de ser acreditados por sus sueldos durante la navegacion hasta que tomó posesion del destino de Consul de S. M. Católica en Cocolchiquin.

Por otra de id. id. se aprueba el gasto de 300 ps. que se han invertido en la impresion de padrones y patentes de chinos, y se dispone sean cargo al art. 6.º, cap. 9.º, Seccion 3.ª del presupuesto de 1863-1864.

Por otra de id. id. se aprueba el decreto del Superintendente, relativo á la manera y forma de satisfacer los haberes de la Legacion de S. M. Católica en China.

Por otra de id. id. se aprueba la rebaja obtenida en el alquiler, casa que ocupa la Administracion depositaria de Leyte.

Por otra de 19 de id. se dispone que el gasto que ha originado la impresion de la «Estadística criminal» se sufrague de la cantidad que para material tiene consignado la Audiencia de Filipinas.

Por otra de la misma fecha se aprueba el gasto de 4.793 ps. 60 cts. que autorizó el Superintendente para reparar el almacén de tabacos de Ilagan, coleccion de la Isabela, con cargo al art. 2.º, cap. 7.º, Seccion 3.ª, Hacienda, del presupuesto de 1863-1864.

Por otra de id. id. se dispone se comprenda la cantidad de 38 ps. 33 cts. que devengó D. Luis Cueto y Rull, Promotor fiscal del Juzgado tercero de Manila, y Promotor fiscal del Juzgado tercero de Manila, y Promotor fiscal de la Audiencia, en el presupuesto que se forme para el próximo año económico de 1865-1866.

Por otra de id. id. se dispone se incluya en el presupuesto de 1865-1866 la cantidad de 43 ps. 75 cts. que dejaron de abonarse por gastos de escritorio á la Subintencion militar en 1862 y se dispone figure esta cantidad como resultados de la Seccion 2.ª, Guerra, del presupuesto de 1862-1863.

Por otra de id. id. se dispone que las cantidades que quedasen sin pagar por personal al cerrarse el Presupuesto de 1862-1863 se incluyan en el que se forme para el próximo año económico de 1865-1866 como resultados de las Secciones respectivas del presupuesto citado.

Por otra de id. id. se concede, de acuerdo con el Consejo de Ministros, un suplemento de crédito de 120 ps. al art. 1.º, cap. 7.º, Seccion 3.ª del presupuesto de 1863-1864 para satisfacer los alquileres devengados por la Administracion depositaria de Misamis.

Por otra de 30 de id. se declara exentos de responsabilidad á los Administradores y contratistas de Capiz en 1858-1859 por la falta de vino en aquella provincia, motivada por escasez de las cosechas.

Por otra de id. id. se rehabilita á D. Francisco Ramos, Tesorero general cesante de Luzon, para que sean utilizados sus servicios en ocasion oportuna.

Por otra de id. id. se niega á D. Jerónimo Vida la licencia que solicitó para venir á la Península por no haber acreditado suficientemente la necesidad de dicho viaje.

Por otra de id. id. se suprime la Administracion de Hacienda de Cagayán.

Por otra de id. id. se aprueba la licitacion para adquirir 13 tinajones para depósito de agua potable en la Fábrica de la Princesa.

Por otra de id. id. se crea un Administrador de Hacienda de tercera clase en Pollok.

Por otra de id. id. se condona á los menores hijos de D. Manuel Cuartero y Gregorio, Oficial principal que fué de la Tesorería de Visayas, el reintegro de las pagas de marcha anticipadas y no devengadas por consecuencia de su fallecimiento.

PASIVO.	
Capital de las 50,000 acciones de la Sociedad.	400,000.000
Obligaciones a pagar.	1.630.714,94
Acreedores varios.	1.723.502,94
Cuentas corrientes de plaza.	574.326,64
Imposiciones a día vista.	831.819,08
Beneficios hasta el día.	288.413
Valores nominales.—Depósito de valores en nuestro poder.	
Acreedores por garantía de gestión y de préstamos.	19.048.31,61
143.198.339,21	

Madrid 31 de Octubre de 1864.—El Director, J. J. Ullagón.—V. B.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Joaquín González Chocano, Abogado de los Tribunales de la nación, y por S. M. Juez de primera instancia de este partido &c.

Hago saber por medio del presente que a virtud de expediente sustanciado en este Juzgado, ha sido adjudicado al Estado una haza de tierra montosa situada al partido denominado de Puerto, término de Teba, lindo por Oriente con otras de Don Benito Avilés y Avilés, por el Norte con el cortijo de la Linaera 6 Alto, por Poniente con tierras de D. Francisco Clavijo, y por el Sur con otras del cortijo de las Saucedillas, en razón a no tener dueño conocido ni poseer por persona alguna; y en su consecuencia cito y emplazo por término de 30 días a las personas que se crean con derecho a dicha haza para que comparezcan a deducir en dicho expediente; en la inteligencia de que trascurrido el expresado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Compilios 6 de Noviembre de 1864.—Joaquín González Chocano.—Por mandado de S. S., Benito Luna y Ruiz. 2370

D. Ricardo Chacon, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por el presente segundo edicto cito y emplazo a Tomás Conde, alias Tordeiro, mozo que ha sido en el lavadero número 22, ribera de Manzanares, para que en el término de nueve días que por segundo se le señala comparezca en mi Juzgado en la causa que sigue contra el mismo por hurto de ropas; percibido que de no haberse comparecido a la causa en su rebeldía, y lo parará el perjuicio que haya lugar.

Compilios 18 de Noviembre de 1864.—Joaquín Sánchez Chocano.—Por mandado de S. S., Benito Luna y Ruiz. 2371

D. Joaquín González Chocano, Abogado de los Tribunales de la nación, y por S. M. Juez de primera instancia de este partido &c.

El día 20 de Agosto de 1864 falleció intestado en la población de Carratraca, de esta comprensión judicial, D. Joaquín Morcillo Espino, viudo, comerciante, natural del Puerto de Santa María, provincia de Sevilla, y vecino de Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, instruyéndose en su virtud el correspondiente abtestado a inventario de bienes. Al mismo tiempo se previno causa criminal de hurto de dicho fincado, sobre robo de algunas ropas y alhajas de dicho fincado. Después se han hecho diversas diligencias para averiguar el paradero de la familia del D. Joaquín Morcillo, y no ha sido posible conseguirlo. En este estado he mandado se cite a fin de que se presenten en este Juzgado por sí o por medio de apoderado en el término de tres meses a hacer valer su derecho en dicho abtestado, y manifestar si quieren o no mostrarse parte en el referido proceso.

Compilios 18 de Noviembre de 1864.—Joaquín Sánchez Chocano.—Por mandado de S. S., Benito Luna y Ruiz. 2371

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto a Francisco Sinfrosio San Román y Barrero, hijo de Francisco y Magdalena, natural de Madrid, soltero, jornalero y de 60 años de edad, para que en término de nueve días se constituya en la cárcel de Villa en clase de preso a dar sus descargos en la causa que por hurto se le sigue en dicho Juzgado, y Escríbanlo D. Severiano Di Diego, prevenido que de no presentarse, sin más citarle ni emplazarle se dará a la causa el curso que corresponda, y lo parará el perjuicio que haya lugar.

Compilios 18 de Noviembre de 1864.—Joaquín Sánchez Chocano.—Por mandado de S. S., Ignacio Pascual y Tola. 2372

D. Tomás Perujo Peña, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José García, cuyo estado, vecindad y naturaleza se ignora, trabajador que ha sido en la carretera que se está abriendo desde esta ciudad al pueblo de Alcolea, que ha residido en el de Estrigona, para que en el término de 30 días se presente en la cárcel de este partido a responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por haber maltratado a Pilar Perez, vecina de dicho Estrigona, destruyéndole además varios géneros de su tienda-comercio en la noche del 16 de Setiembre último, pues si lo hiciera se le oír y administrara justicia; en la inteligencia que trascurrido el término señalado sin verificarse la causa seguirá su curso, entendiéndose las actuaciones con los estrados del Juzgado.

Dado en Sigüenza a 19 de Noviembre de 1864.—Tomás Perujo Peña.—Por mandado de S. S., Ignacio Pascual y Tola. 2381

D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente primero, segundo y tercer edicto cito, llamo y emplazo a Andrés Álvarez Hernández, fugado de la cárcel de Boecillo la noche del 6 del actual, para que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado a prestar la correspondiente declaración en la causa que por consecuencia de su fuga estoy siguiendo; bajo apercibimiento que de no hacerlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo a 23 de Noviembre de 1864.—Miguel Fernandez de Castro.—Por su mandado, Fernando García Cuadrillero. 2391

Juzgado militar de Marina del tercio y provincia de Barcelona.—En virtud de lo dispuesto por dicho Juzgado en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente que se instruye sobre el fallecimiento intestado de Vicente Amigó y Rodríguez, de edad de 39 años, de oficio cocinero, natural de

Galicia, ocurrido a bordo del bergantín mercante nombrado Viñar en su viaje desde este puerto al de Veracruz a los 14 de Mayo de 1860, se cita y llama a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicho Amigó comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde la fijación del último edicto de los mandados publicar; bajo apercibimiento en caso negativo de providenciar lo que en derecho corresponda.

Barcelona 22 de Noviembre de 1864.—Francisco de Cereceda.—Por disposición de S. I., Pedro M. de Fortuny. 2399

D. Melquíades de Rozas y Azuela, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el presente cito y llamo a Pedro Laguello García, natural de San Felices, para que en el término de 15 días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a nombrar curador para los bienes; pues así lo tengo acordado por auto de ayer en diligencias que penden en dicho Juzgado para poder llevar a efecto la ejecución de Real sentencia dictada en causa criminal seguida contra el mismo; advertido de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega a 23 de Noviembre de 1864.—Melquíades de Rozas y Azuela.—Por su mandado, Manuel M. Coude. 2392

D. Antonio Benítez Montenegro, Juez de primera instancia de Almadén y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto y término de nueve días a Cayetano Bendicho, Antonio Yurdas y Pedro Ferrer, trabajadores del ferro-carri, contra quienes instruyo causa criminal sobre hurto, a fin de que comparezcan en este Juzgado a contestar a los cargos que les resultan; apercibidos que pasado dicho término sin presentarse se sustanciará esta causa en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almadén a 21 de Noviembre de 1864.—Antonio Benítez Montenegro.—De su orden, Benito Rey. 2393

D. Vicente José Almenar, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de Murcia y su partido &c.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre muerte violenta de un hombre desconocido, cuyas señas se insertan a continuación, el cual fué extrajido del río Segura, en las inmediaciones de Orihuela; y habiendo sido ineficaces las diligencias practicadas en averiguación de la identidad del difunto, he dispuesto la publicación de este edicto para que las personas que tuvieren alguna noticia que pueda conducir al logro del indicado objeto las comuniquen al Tribunal de mi cargo.

Murcia 14 de Noviembre de 1864.—Vicente José Almenar.—Por mandado de S. S., Antonio Ramos Maestre. 2394

Nota de las señas del cadáver.

Bigote y pelo negro, vestido con chaqueta de paño azul, botones grandes de nácar color, calcetas de algodón blancas, faja de lana negra, camisa blanca marcada con la letra A y número 39. En el cuello una cadena de metal con una medalla pequeña de la Virgen y San Julián; como de unos 30 años de edad poco más o menos, y en el antebrazo derecho dibujado un pequeño buque con palo y vela latina, por medio de líneas indolables en la forma que suelen marcarse los penados en los presidios ó en los buques de guerra. 2394

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelavega y su partido.

Hago saber que ignorados el paradero de D. Segundo González, capataz que fué del presidio del Canal de Isabel II en el año de 1863, se le llama por medio del presente para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio, se presente en este Juzgado con el objeto de recibirle una declaración indagatoria; puz de no hacerlo se sustanciará la causa que se le sigue por golpes al Ayudante D. José Caló en su ausencia y rebeldía, y lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega a 21 de Noviembre de 1864.—Felipe Antonio de Arruche.—De su orden, Félix Sanz Parra. 2407

D. Isaac Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mateo de Haro Santillán, soltero, natural de Quintanilla la Mata, pueblo de este partido y provincia, de edad de 22 años, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA del Gobierno, comparezca en este Juzgado para hacer saber el Real auto dictado en 27 de Octubre último por S. E. la Sala primera de la Audiencia del territorio en el expediente de querrela que contra el promovió Pablo Rodríguez, vecino de dicho pueblo, por las injurias graves inferidas a su esposa Francisca Santillán; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, y no principiará a correr el cumplimiento de la condena que ha sido impuesta.

Dado en Lerma a 20 de Noviembre de 1864.—Isaac Martínez.—Por su mandado, Joaquín Martínez. 2408

Juzgado de primera instancia de Chinchón.—Por el presente se cita, llama y emplaza a D. José Jimenez y Moreno, natural de Puente Genil, vecino que ha sido de Madrid, y en el día se ignora su paradero, para que en el término de 30 días comparezca en dicho Juzgado a nombrar Procurador en la causa que se le sigue con otros dos por sospechas de ser monederos falsos; en la inteligencia de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Chinchón 24 de Noviembre de 1864.—El Juez de primera instancia, Tomás Miquel y Lloret.—El Escribano, Fernando Fernandez. 2409

D. Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a un tal Juan Antonio, tratante en caballerías, cuyo pueblo de su naturaleza y demás circunstancias se ignoran, y a María Francisca Lapeña, con quien vive, natural de Plasas, de 47 años de edad, contra quienes me halla instruyendo causa criminal en dicho Juzgado y por la Escribanía de que refrenda por hurto de un caballo de la pertenencia de Balbino Buena, de esta vecindad, la mañana del 4 de Junio último, para que dentro del término de 30 días se presente en la cárcel de Audiencia de esta capital a responder de los cargos que contra ellos resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no presentarse en el expresado término se sustanciará la causa en rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid a 26 de Noviembre de 1864.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S., Manuel Loscerales. 2418

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Sabido es que el Gran Duque de Oldemburgo no ha acompañado a su Memoria justificativa de los derechos a la soberanía de los Ducados del acta oficial de cesión del Emperador Alejandro, a pesar de haber sido expedido este documento en San Petersburgo el 13 de Setiembre último; limitándose únicamente a comunicar a la Dieta la carta fechada en Kissingen el 19 de Junio, en la cual se anunciaba el envío de aquella. En las reuniones diplomáticas de Francfort se ha supuesto por lo general que semejante omisión no era efecto de olvido, sino que se cree con visos de certeza que dicho documento oficial contiene reservas en favor de Rusia.

De Munich escriben a La Patrie que varios individuos de la comision encargada de los asuntos de Holstein han hecho indicaciones al Enviado de Oldemburgo, significándole que el único medio eficaz para desvanecer los rumores contradictorios que circulaban era presentar con los documentos en que se funda la candidatura de su Soberano, el acta formal y auténtica expedida por la Cancillería de San Petersburgo.

Segun otras correspondencias recibidas por el mismo periódico, el Principe de Hesse no había renunciado todavía a sus pretensiones relativas a los Ducados, si bien no causaban efecto alguno en la opinión pública de Alemania, puesto era sabido que el Principe se halla dispuesto a desistir de aquellas en cambio de una indemnización pecuniaria.

Anuncian de New-York el 12 haber fallecido repentinamente en Washington el Representante de Austria.

Segun noticias de Méjico recibidas en New-York, parece que los franceses han declarado a Matamoros puerto franco.

Los periódicos de Richmond se mostraban satisfechos de la reeleccion de Lincoln.

Anuncian de las Antillas que la corbeta federal Wachussetts había llegado el 27 de Octubre a Saint-Thomas, conduciendo a remolque el buque confederado Florida, procedente de Bahía (Brasil). En la Florida iban 58 hombres de tripulación, incluso cinco Oficiales y el Comandante: la del Wachussetts constaba de 260 hombres.

El Cónsul de los Estados-Unidos se dirigió a bordo del Wachussetts; y después de una larga conferencia con el Comandante, le exigió un informe detallado acerca de los hechos que han motivado la captura de la Florida, obligándole al mismo tiempo a no salir de Saint-Thomas hasta recibir órdenes de Washington.

Por las noticias de Rio Janeiro, fecha 29 de Octubre, se ha sabido que la escuadra brasileña había sostenido en el Uruguay un nuevo combate con las fuerzas de Montevideo, las cuales, como habia sucedido anteriormente, iniciaron el ataque, cuyo triunfo fué para los brasileños.

A pesar de semejante situacion, se abrigan esperanzas de que, merced a la mediacion del Contralmirante Chaigneau, Jefe de la division naval francesa, que salió para Montevideo a bordo de la fragata Astée, pudiera ajustarse un armisticio, al cual seguiria un arreglo pacifico, tanto más apetecible cuanto que el Paraguay parecia hallarse decidido a sostener a la República del Uruguay; y de realizarse su intervencion produciria graves complicaciones, alterando gravemente los intereses del comercio europeo.

INTERIOR.

MADRID.—El estado sanitario.—En muy poco ó nada han variado las vicisitudes atmosféricas y meteorológicas de la última semana, comparadas con las de las anteriores; así es que el tiempo fué nebuloso, revuelto, lluvioso y frío: las columnas termométrica y barométrica apenas sufrieron variacion en sus respectivas escalas, y los vientos siguieron soplando del primero y del cuarto cuadrante.

Signen las mismas enfermedades de los días anteriores; y si bien aumentaron las afecciones catarrales y reumáticas, algo disminuyeron las gástricas y tifoideas: sin embargo, todavía se observan algunas fiebres de esta última índole, así como intermitentes cotidianas, tercianas y cuartanas, anginas, dolores nerviosos y reumáticos, y exantemas febriles, entre los que predominaron las viruelas y la erisipela. Aunque raro, ha habido algun caso de pleuresia, de pulmonía y de apoplejia, que fueron por desgracia casi todos mortales. (Siglo Médico.)

VARIEDADES.

EXPLORACION DE LA AUSTRALIA CENTRAL (I).

(Continuación.)

A pesar de tantas desdichas continuaron su viaje atravesando, ya terrenos fangosos, ya llanuras fértiles, y deteniéndose en los sitios que les ofrecían abrigo contra la lluvia ó provision de agua para los animales. Cuando hubieron pasado el trópico, notaron que sus provisiones disminuían rápidamente, viéndose en la dura necesidad de acortar su racion diaria para que no les faltasen hasta llegar a su depósito de Cooper's creek. Para colmo de infortunios, los camellos daban muestras de fatiga extrema, y avanzaban con suma lentitud. Las noches eran

(1) Véase la GACETA de ayer.

frías, los días abrasadores, y no pocas veces la lluvia apagaba el fuego que para calentar sus atordados miembros encendían los trojes que vestían estaban destrozados. La marcha de los viajeros era tan lenta, y las provisiones disminuían con tal rapidez, que cuando exhausto completamente de fuerzas cayó un segundo camello para no levantarse más, lo mataron y descuartizaron, poniendo a secar algunos trozos de su carne para aumentar las provisiones (1). E hicieron lo mismo con el caballo cuando no pudo dar un paso más.

«Furancianos en el campo del día, dice Mr. William Wills, para despezar y salir nuestro caballo Billy, que se hallaba tan estenuado por el hambre, que no hubiera podido atravesar el desierto, por cuya razon, y por hallarnos sin viveres, juzgamos oportuno conservar su carne: hallamos sana y buena, y completamente magra.»

Poco tiempo despues murió otro camello (era ya el tercero), y los viajeros tuvieron que abandonar parte de sus equipajes por falta de bestia de carga: aunque reducidos al estado más lamentable, adelantaron ya las fuerzas les permitian para llegar al depósito de Cooper's creek: su único alimento consistía en la carne seca de los animales que habían perdido, y en algunas plantas que cogian al paso; sus fuerzas se agotaban más y más; el infortunado Gray, cuatro días antes de llegar al depósito, exhaló el último suspiro, y sus compañeros le hicieron el postrer homenaje enterrándole en la arena. Sentían un hambre que no se podía describir, y se acordaban con placer de los días que habían pasado en la esperanza de encontrar sus compañeros en Cooper's creek, por fin el día 21 de Abril, despues de algunos días de fatiga y penosas, llegaron al depósito; pero los camello abandonados; sus amigos habían partido.

«El desaliento que experimentamos al encontrar abandonado el depósito, escribe Mr. William Wills en su diario, fácil es de concebir. Volvíamos rendidos de fatiga, completamente exhaustos de fuerzas al cabo de cuatro meses de un viaje penoso y de las más duras privaciones: nuestras piernas se hallaban paralizadas hasta el punto de sentir agudos dolores cada vez que hacíamos el más leve movimiento, al dar un solo paso: jamás experimenté y espero no experimentar nunca semejante adormecimiento en las piernas. El esfuerzo que en tal estado es necesario hacer para mover un pie produce una sensación indescribible de dolor y debilidad, y un desfallecimiento general imposible para todo. Mucha de la culpa de esto se atribuye a la falta de descanso, que se necesitaba para el viaje; y a la poca actividad que en el haber experimentado tan terribles sufrimientos en los momentos en que nos hallábamos reducidos a comer carne de mala calidad, carne de caballo muerto de fatiga.»

Cuando Burke y sus dos compañeros llegaron al depósito, tenían libra y media de carne seca; su situación era horrible, y para salir de ella examinaron escrupulosamente el depósito en la esperanza de que habra habido dejado algunas provisiones para ellos; en efecto, vieron trazada en la corteza de un árbol la palabra «cave»; hicieron lo punto y descubrieron viveres, pero no vestidos, de que tenían gran necesidad; por unos despachos contenidos en una botella supieron que Burke había partido con sus camaradas algunas horas antes: en la imposibilidad de seguirlos por hallarse sumamente débiles, y no poder contar con los camellos exhaustos tambien de fuerzas, decidieron algunos días de reposo, y se dirigieron en camino con dos camellos y todos los viveres que se podían disponer para llegar a algunos establecimientos situados cerca de Adelaide, pasando por el Mount-Hopeless (montaña de la Desesperacion); la falta de vestidos les imponía cruces sufrimientos, pues no podían soportar el calor del día y el frío de la noche. Los indígenas que encontraban se mostraban animados de benévolas intenciones, y obtenían de ellos pescado a cambio de correas, abalorios y otras chucherías de vidrio. Los primeros que de la marcha era lento, pero no fatigoso; viéndose de sus fuerzas y valía a influjo de alimentos más sanos; por desgracia tal bienestar duró poco.

A los siete días de viaje uno de los camellos se hundió en la arena mojada; y aunque trabajaron un día entero para salvarlo, no pudieron conseguirlo, viéndose precisados a matarlo de un tiro; su carne salada aumentó las provisiones. La pérdida de un animal de carga fué una desgracia para los viajeros, porque tuvieron que abandonar muchos objetos, despues de haber aumentado la carga del único camello que les quedaba, y de llevar además cada uno de ellos 25 libras de peso. Una nueva dificultad vino a agravar la situacion de los viajeros; la incertidumbre acerca del camino que seguían, en donde esperaban encontrar un manantial cuyas aguas debían dirigirse hacia el Sud; pero no vieron más que llanuras; con objeto de cobrar fuerzas hicieron el camino de Cooper's creek, y Wills a recorrer las cercanías a fin de encontrar algun campamento de indígenas para adquirir pescado y averiguar dónde crecía el nardo, porque suponían que muy pronto tendrían que emplear aquel producto del país como alimento; los indígenas se mostraron amables y afectuosos con los viajeros, y les proporciónaron viveres: un día encontraron a Wills solo, le convidaron a entrar en una choza (gunyah) que era su único recurso, mientras que el tercero quedaba en el campo para molar los granos; era un trabajo muy pesado, que con dificultad podían llevar a cabo; a veces encontraban pescado, siendo indecible el placer que experimentaban, como lo dice Wills al dar cuenta de que en una ocasion llegó a un estanco y estuvo a

La situacion de los expedicionarios era de día en día más precaria; el diario de Wills nos lo da a entender. «Nuestros provisiones se agotan rápidamente; los vestidos están desgarrados, y no tenemos tela ni paño para componerlos; el camello está rendido, y no puede ya dar un paso; los indígenas nos ofrecen un manjar muy exquisito, dice Wills los habitantes del país los ofrecen con la piel.»

A los pocos días su último camello no pudo ya levantarse; y los viajeros, en la imposibilidad de continuar adelante, resolvieron volverse a Cooper's creek y vivir allí como pudiesen, esperando que les llegase algun socorro. Llegó por fin el momento fatal que se encontraron sin tener que comer, pues en un incendio que hubo en su choza (gunyah) habían perdido los últimos provisiones. Uno de los viajeros fué en busca de los indígenas para obtener algun pescado, y entre tanto King desahogado en una llanura el nardo que podía servirles de alimento; establecieron en ella su campamento, y su esperanza refugio viendo ya asegurada por algun tiempo su alimentación; dos de ellos iban cada día a recoger la planta criptogama que era su único recurso, mientras que el tercero quedaba en el campo para molar los granos; era un trabajo muy pesado, que con dificultad podían llevar a cabo; a veces encontraban pescado, siendo indecible el placer que experimentaban, como lo dice Wills al dar cuenta de que en una ocasion llegó a un estanco y estuvo a

(1) «Un poco más adelante, uno de nuestros camellos se hundió en un pantano; perdimos agua y, parte del siguiente, haciendo todos los esfuerzos imaginables para salvarlo, pero infructuosamente. Por la noche le matamos de un balazo, mientras se secaba la restante; luego que estuvo seca, abandonamos los objetos menos necesarios, y cargamos de carne al camello Rajah, llevando tambien cada uno de nosotros 25 libras de peso. S. guiamos entonces uno de los brazos del río que corría hacia el Sur, pero notamos que se perdía en las llanuras arenosas. (Diario de King.)»

(2) «El incendio que destruyó los naturales del país durante las lluvias y por la noche.»

punto de morir de gozo al pescar un grueso pez, el cual habia estado a punto de ahogarse por haber intentado tragar un pedacito que estaba intacto en su garganta. Mas ya! Burke no tenía fuerzas para molar el nardo; ni Wills para ir a recogerlo; para colmo de desgracias los naturales del país se habían alejado, y los infortunados viajeros no veían otro remedio a sus males que el morir, y morir de hambre; pues aunque tenían nardo en abundancia, no podían prepararlo, y por otra parte tampoco era alimento suficiente para sostener y reparar sus exhaustas fuerzas: hé aqui lo que escribe Wills con fecha 23 de Junio:

«Encuentramos tan débil, que no puedo siquiera arrastrarme. King y Burke pierden tambien rápidamente sus fuerzas: el frío nos hace sufrir mucho, pues apenas tenemos para cubrirnos algunos trapos, resto de nuestros vestidos; mi equipaje se compone de una camisa de lana, una blusa sin mangas, un pantalón de franela desgarrado, dos pares de calcetas rotas y un chaleco que no conserva más que los bolsillos: el guardatrapi de mis compañeros no se halla más que en su envoltura; los cojines de piel de camello rollenos de grasa, y dos ó tres pedazos de tela que pudimos salvar del incendio constituyen nuestra cama común.»

Despues de haber deliberado acerca del medio más a propósito para salir de la desesperada situacion en que se encontraban, Wills instó vivamente a Burke y a King para que se abandonasen, dejando provisiones de nardo, agua y lana, y que fuesen en busca de los indígenas, único recurso que quedaba para que pudiesen salvarse. King entregó a Burke una carta, y un nardo para su provision; escribió su diario, y rogó encarecidamente a King que cumpliera su última voluntad en caso de que sobreviniese Burke. Despidiéronse estos de su compañero de infortunio, y caminaron penosamente siguiendo las huellas de los indígenas; pero Burke sufría intensísimos dolores en la espalda, y en las piernas, y al segundo día de haber abandonado a Wills vióse obligado a detenerse para no morir; pasó más de una hora en su lecho, que era un pedazo de tela que había preparado la noche para su viaje; cuando ya estaba casi muerto, King le dejó y las notas que habia recogido durante el viaje, y el reloj: «Espero que estaréis conmigo hasta que haya exhalado el último suspiro; es un consuelo saber que en estos momentos hay alguna persona a nuestro lado. Deso, sin embargo, que cuando esté en la agonía coloquemos mi pistola en mi mano derecha, y me dejeis en este mismo sitio sin pensar en mi sepultura.»

Durante la noche habló muy poco; al amanecer perdió el uso de la palabra, y a las ocho de la mañana murió. King permaneció algunas horas al lado del difunto, y luego se puso en marcha para trabajar, en favor de su propia salvacion: completamente solo en el desierto, débil y abatido en sufrao, pasó algunos noches en las chozas abandonadas, en una de estas, encontró un sapo de madera que le sirvió de cama durante tres días; entonces volvió al lugar donde habían dejado a Wills; estaba muerto y había sido despojado de sus batas por los indígenas; le dio sepultura en la arena, y permaneció algunos días en aquel punto; volvió de nuevo a ponerse en marcha, siguiendo la pista de los naturales del país que habían despedido a Wills; no estaban lejos de allí, puesto que acudieron atraídos por el ruido de un tiro que King disparó a un buco; se acercaron a él, dándole un pedazo de nardo, y rogándole que les enseñase las señas de la mañana siguiente, dice el último de los expedicionarios, les hablaron por señas; ponían un dedo en tierra, lo cubrían con arena; señalaban el manantial en direccion de nuestro campamento; decían hombre blanco, queriendo darme a entender sin duda que uno de los hombres blancos había muerto; señalaban pánfomina me convenció de que aquellos eran los salvajes que habían despojado de sus vestidos a Wills. Pregunté como donde estaba el tercer hombre blanco, y los respondí por el mismo sistema; indicaron dónde había en tierra y cubriéndolo con arena, y señalando hacia la parte de arriba del manantial; manifestaron condolerse de mi triste situación y asilamiento cuando comprendieron que era el único de mis compañeros que no había muerto, y me dieron de comer abundantemente.

«Permanecí cuatro días con ellos, y llegué a conocer que mi estancia les era ya algo pesada; me hicieron señal de que iban a subir por la orilla del manantial, y que yo haría muy bien en seguir el camino opuesto; pero fingí no comprender su indirecta. El mismo día llegaron a otro campamento; a donde les seguí; al llegar maté a tiros algunos cuervos, y les causó esta hazaña tanto placer, que levantaron una empalizada para mi en el centro de su campo a fin de abrigarme del viento, y se sentaron en seguida a mi alrededor hasta que estuvieran cocidos los cuervos que comieron todos juntos.»

(Se continuará.)

BOLETIN DE TEATROS.

Mañana dará el primer concierto en el teatro de la calle de Jovelanos la concertista de violín Doña Teresa Castellón. Primer premio del Conservatorio de París.

Ha llegado a esta corte el célebre violoncelista señor Ernesto Nathan, quien hará su presentación al público de Madrid en el teatro de la Zarzuela.

Ya está en Madrid la Sr. Grossi, que viene contratada como contralto para el Teatro Real.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Sección pública subasta las leñas necesarias para la elaboración de 8.000 cargas de carbon en los Reales Montes de Andujar y Urbasa, en la provincia de Navarra; estando señalado el día 7 de Diciembre próximo a la doce y media, para el doble remate simultáneo que deba celebrarse en esta Administración general y en la Subdelegación del Real Patrimonio, sita en Pamplona, casa que fué Tribunal de Cámara de Comptos Reales, en cuyos puntos estarán de manifiesto los pliegos de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta. 2324-2

Se sacan a pública subasta las leñas necesarias para la elaboración de 2.000 cargas de carbon en el Real Monte de Aralar, en la provincia de Navarra; estando señalado el día 7 de Diciembre próximo, a la una de la tarde, para el doble remate simultáneo que deba celebrarse en esta Administración general y en la Subdelegación del Real Patrimonio, sita en Pamplona, casa que fué Tribunal de Cámara de Comptos Reales, en cuyos puntos estarán de manifiesto los pliegos de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta. 2325-2

PARA MANILA.—LA FRAGATA ESPAÑOLA CERVARIA, capitana D. Manuel de Aguirre, saldrá en el puerto de Cádiz, saldrá para Manila el 30 del presente mes de Noviembre, sin falta, por tenerlo contratado, y despues no habrá buque ninguno probablemente para el mismo destino en algunos meses; lo que se anuncia para gobierno de los señores pasajeros que gusten aprovechar el viaje de la Cervantes.

Se despacha en Madrid por D. Carlos Jimenez, calle de Atocha, núm. 34, y en Cádiz por D. José Matas. 2326-2

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 26 de Noviembre.—Interior, 43-25.—Diferido, 40-35.

Amsterdam 24 de Noviembre.—Interior, 43.—Diferido, 42.

Londres 24 de Noviembre.—Consolidados, 89 1/4, 7/8.—Interior español, 48 1/2, 49.—Diferido 42.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 15.ª de abono.—Roberto el Diabolo.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—Intérpretes de toad.—Balle.—El miércoles!, pieza nueva en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media de la noche.—La comedia en tres actos, original, titulada La cruz del matrimonio.—Balle.—Un par de alforjas, pieza en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—La campaña de la ermita, zarzuela nueva en tres actos.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—El toque de ánimas, zarzuela nueva en tres actos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—Urgenda la desconocida, comedia de magia en cinco actos y 18 cuadros.

CAMPOS ELISIOS.—Desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde estarán abiertas las puertas de los jardines, café, flor, tiro de pistola, columpios, ría, montaña rusa, cicloman, y caja misteriosa.

Entrada general, 2 rs.